

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES XII

Caracas, viernes 3 de octubre de 2025

Número 43.227

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se amplía la delegación de las atribuciones, firma de los actos y documentos establecidos en la Resolución N° 007/2024 de fecha de 10 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.960 de la misma fecha, al ciudadano Javier Alejandro Hernández Altuve, en su condición de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Antonio Niazoa Quintana, como Director General (E) de Gestión para la Salud Comunal, adscrito al Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mariana Coronel Albarracín, como Coordinadora de Administración del Complejo Hospitalario "Dr. JOSÉ IGNACIO BALDÓ (ALGODONAL)", adscrita a la Dirección de Salud de Distrito Capital.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elenny del Valle Marcano, como Directora (E) del Hospital Tipo II "Dr. LUIS RAZETTI", del municipio Tucupita del estado Delta Amacuro; adscrito a la Dirección Regional de Salud del estado Delta Amacuro.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas que en ella se mencionan, para ocupar los cargos como Directoras de las Áreas de Salud Integral Comunitarias (ASIC) que en ella se especifican, todas ellas adscritas a la Dirección Estatal de Salud del estado Delta Amacuro.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Eudelise Barrios Lugo, como Directora del Hospital Tipo I "HERMANA ISABEL LÓPEZ", de la comunidad Guayo municipio Antonio Díaz, del estado Delta Amacuro; adscrito a la Dirección Regional de Salud del estado Delta Amacuro.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yesenia Carolina Jiménez Pérez, como Directora Estatal (E) del estado Lara, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Raiza Valentina Torres Durán, como Fiscal Auxiliar Interino a la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Dulce Andreína García González como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Guarenas.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Wanda Ninfa Yailene Ávila Canchica, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Trigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se traslada como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana María Belén Moreno Chirinos, a la Fiscalía Vigésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Caja Seca.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Daniel Andrés Camargo Rivera, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Argenis Gabriel Ulloa Arcia, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Décima, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Barquisimeto.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Astrid Karina Piñango Hernández, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia en Sistema Penal de Responsabilidad de los y las Adolescentes y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en la ciudad de Barquisimeto.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Andreína del Carmen Domínguez Domínguez, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Richard Alirio Duarte Sandoval, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Quincuagésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con competencia Plena y Fauna Doméstica.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio a la ciudadana Carla Johana Pereira Camacho, en la Fiscalía 25 Nacional Plena.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 002

Caracas, 3 de febrero de 2025

AÑOS 214º, 165º y 26º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 y en el artículo 78 numerales 2, 19, 26 y 27 respectivamente, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N° 1.424, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002 y el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, N° 1.399 del 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014;

RESUELVE

Artículo 1. Ampliar la delegación de las atribuciones, firma de los actos y documentos establecidos en la Resolución N° 007/2024 de fecha de 10 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.960 de la misma fecha, al ciudadano **JAVIER ALEJANDRO HERNÁNDEZ ALTUVE**, titular de la cédula de identidad N° V-18.121.801, en su condición de **Director General de la Oficina de Gestión Administrativa**, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo; que a continuación se mencionan:

1. Aprobar y suscribir los actos y notificaciones de los procesos de las diferentes modalidades de contratación conforme a lo establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
2. Suscribir el acto motivado que justifique adecuadamente para proceder excepcionalmente por Contratación Directa, según los supuestos establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.
3. Suscribir el Acto Motivado que justifique el proceso por Concurso Cerrado independientemente del monto de la contratación, de acuerdo con lo previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.
4. Suscribir el Acto Motivado para otorgar el anticipo especial previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.
5. Aprobar y suscribir los Actos de Otorgamiento de Adjudicación de Oferta en los casos de adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras señalados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.
6. Aprobar y suscribir las Adjudicaciones que se encuentran excluidas de la aplicación de la modalidad de selección de contratista indicadas en el artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.
7. Las firmas de los actos para el cierre del ejercicio dos mil veinticuatro que señale el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
8. Aprobar y suscribir los contratos tipo marco y la administración de los mismos, de acuerdo a lo que establece Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas u su Reglamento.

Las atribuciones y firmas de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes, que fueron objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios y funcionarias del Ministerio del Poder Popular para el Turismo deberán ser suscritos de manera separadas.

Artículo 2. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 3. El delegatario deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para el Turismo, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia, a partir del 2 de enero de 2025.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 765
CARACAS, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
215º, 166º y 26º

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar al ciudadano **JOSÉ ANTONIO NIAZOA QUINTANA**, titular de la cédula de identidad N° V-24.171.777, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE GESTIÓN PARA LA SALUD COMUNAL**, (Código: 360), adscrito al Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud. La prenombrada ciudadana de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinaria, de fecha 16 de julio de 2015; ejercerá las funciones inherentes a la Unidad Administrativa que representa.

Artículo 2º. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3º. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4º. El funcionario deberá presentar declaración jurada de patrimonio ante la Contraloría General de la República, y posteriormente consignar copia simple del comprobante ante la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio

Artículo 5º. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

Artículo 6º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VÍGA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 771
CARACAS, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
215°, 166° y 26°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **MARIANA CORONEL ALBARRACÍN**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.778.800**, como **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DEL COMPLEJO HOSPITALARIO "DR. JOSÉ IGNACIO BALDO (ALGODONAL)"**, adscrita a la Dirección de Salud de Distrito Capital.

Artículo 2º. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

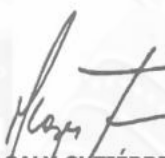
Artículo 3º. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4º. La prenombrada ciudadana deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, posteriormente consignar copia simple del comprobante ante la Oficina de Gestión Humana de la Dirección Regional de Salud de Distrito Capital.

Artículo 5º. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

Artículo 6º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MAGALY GUTIÉRREZ VINICIO
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 773
CARACAS, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
215°, 166° y 26°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ELENNY DEL VALLE MARCANO**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.951.236**, como **DIRECTORA (E) DEL HOSPITAL TIPO II "DR. LUIS RAZETTI"**, del municipio Tucupita del estado Delta Amacuro; adscrito a la Dirección Regional de Salud del estado Delta Amacuro.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

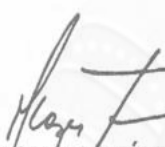
Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La prenombrada ciudadana deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, y posteriormente anexar copia simple del comprobante en la Oficina de Gestión Humana de la Dirección Regional de Salud del estado Delta Amacuro.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos de la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MAGALY GUTIÉRREZ VINICIO
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 774
CARACAS, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
215°, 166° y 26°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 párrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a las ciudadanas que se mencionan a continuación, para ocupar los cargos de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORAS DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS (ASIC)** que se especifican, todas ellas adscritas a la Dirección Estatal de Salud del Estado Delta Amacuro:

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	Nº CÉDULA	CARGO
1	GABRIELA CAROLINA	CASTEJON RINCON	17.099.205	DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "TUCUPITA", adscrito a la Dirección Estatal de Salud del Estado Delta Amacuro.
2	ANA DEL VALLE	LUGO	9.866.547	DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ANTONIO DÍAZ", adscrito a la Dirección Estatal de Salud del Estado Delta Amacuro.
03	MARIA YOSELIN	VARGAS BOTTINE	24.120.340	DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CASACOIMA", adscrito a la Dirección Estatal de Salud del Estado Delta Amacuro.

Artículo 2º LAS DIRECTORAS DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS (ASIC) especificadas, deberán mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriban en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberán cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º Las prenombradas ciudadanas deberán presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, y posteriormente consignar copia simple del comprobante ante la Oficina de Gestión Humana de la Dirección Estatal de Salud del Estado Delta Amacuro.

Artículo 4º La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 775
CARACAS, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
215°, 166° y 26°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ANA EUDELISE BARRIOS LUGO**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.885.023**, como **DIRECTORA DEL HOSPITAL TIPO I "HERMANA ISABEL LOPEZ"**, de la comunidad Guayo municipio Antonio Díaz, del estado Delta Amacuro; adscrito a la Dirección Regional de Salud del estado Delta Amacuro.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La prenombrada ciudadana deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, y posteriormente anexar copia simple del comprobante en la Oficina de Gestión Humana de la Dirección Regional de Salud del Estado Delta Amacuro.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos de la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA MUJER Y
LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 0038/2025
Caracas, 02 de octubre de 2025

215°, 166° y 26°

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-5.335.303**, nombrada mediante Decreto N° 5.113 del 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana **YESENIA CAROLINA JIMENEZ PEREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-27.217.334**, como **DIRECTORA ESTADAL (E) DEL ESTADO LARA**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

ARTÍCULO 2º: La funcionaria designada, queda facultada para desempeñar en su jurisdicción, las funciones y actividades inherentes a su cargo señaladas en las Leyes, Reglamentos, Decretos, Resoluciones y demás normativas legales que regulan el ejercicio en materia de su competencia, así como la realización de actos y la suscripción de las comunicaciones concernientes a las atribuciones de la Dirección Estatal del Estado Lara.

ARTÍCULO 3º: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5º: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Resolución anterior y queda juramentada por medio de esta.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los dos (02) día del mes de octubre de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Nombrada mediante Decreto N° 5.113, de fecha 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de septiembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1447

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **RAIZA VALENTINA TORRES DURÁN**, titular de la cédula de identidad N° V-15.077.962, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de septiembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1483

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DULCE ANDREINA GARCÍA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-19.634.112, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Guarenas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de septiembre del 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de septiembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 1518

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **WANDA NINFA YAIENE ÁVILA CANCHICA**, titular de la cédula de identidad Nº V-28.426.563, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de septiembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 1519

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA BELÉN MORENO CHIRINOS**, titular de la cédula de identidad N.º V-17.580.680, a la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Caja Seca. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de septiembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 1520

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

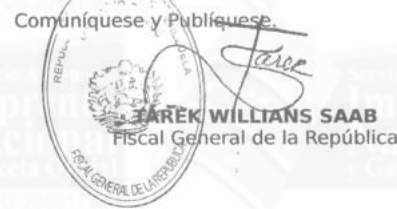
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **DANIEL ANDRÉS CAMARGO RIVERA**, titular de la cédula de identidad Nº V-26.675.123, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de septiembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 1521

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ARGENIS GABRIEL ULLOA ARCIA**, titular de la cédula de identidad Nº V-26.120.424, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Barquisimeto. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de septiembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 1522

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

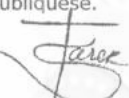
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ASTRID KARINA PIÑANGO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-23.364.463, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia en Sistema Penal de Responsabilidad de los y las Adolescentes y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en la ciudad de Barquisimeto. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de septiembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 1523

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

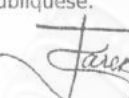
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ANDREINA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-20.151.850, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quincuagésima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de septiembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 1524

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

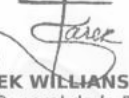
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **RICHARD ALIRIO DUARTE SANDOVAL**, titular de la cédula de identidad Nº V- 8.102.492, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con competencia Plena y Fauna Doméstica. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 22 de septiembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 1526

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **CARLA JOHANA PEREIRA CAMACHO**, titular de la cédula de identidad Nº V-17.908.193, en la **FISCALÍA 25 NACIONAL PLENA**.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES XII

Número 43.227

Caracas, viernes 3 de octubre de 2025

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.